Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO la Resolución Nº 498/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Carlos Alberto CATTANEO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno solicitó se lo exceptúe del régimen de correlatividades, para terminar de cursar materias del último año de su carrera.

Que las asignaturas que debe regularizar para completar el plan de estudio de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, excede en DOS (2) horas la carga horaria de lo permitido por el Reglamento de Estudio - Ordenanza Nº 908.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de octubre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 498/2008 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 498/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar al alumno Carlos Alberto CATTANEO, Legajo Nº 15337, el cursado en el período lectivo 2008 de las materias faltantes para finalizar la carrera

Ingeniería en Sistemas de Información, exceptuándolo de lo establecido en el capítulo 5, inciso 5.3.1 de la Ordenanza N° 908.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1366/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior